

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUN 2014

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Asociación COOPERADORA HOSPITAL NAVAL USHUAIA, Sra. María Graciela RIGONI de AGUILERA; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración de esta Cámara con la compra de un electrodoméstico para ser sorteado durante el Té que se organiza anualmente con el fin de colaborar con las autoridades del Hospital Naval Ushuaia, tanto en la asistencia material, moral y social que fuera necesaria para mejorar el desenvolvimiento del mismo con equipamiento hospitalario.

Que dicha colaboración había sido autorizado oportunamente por el Vicepresidente 1º a cargo, Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ.

Que por ello corresponde autorizar en carácter de contribución la compra de un televisor de 32", encomendando a la Dirección de Compras y Suministros gestione la adquisición de lo solicitado, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de un televisor de 32", para la Asociación Cooperadora Hospital Naval Ushuaia, de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la nota presentada por la Presidenta del mismo, Sra. María Graciela RIGONI de AGUILERA, por los motivos expuestos en el exordio.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

345 / 14


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo